

VIEDMA, 27 de marzo de 2026.

AUTOS: En Acuerdo las presentes actuaciones caratuladas: "**FASCINATO, GUSTAVO SEBASTIAN C/ BASTIDA, PABLO MIGUEL Y OTROS S/ ORDINARIO**" Expte. **VI-01075-L-2023**", y

CONSIDERANDO:

I.- Que el 24.02.26 el actor, Sebastian Gustavo Fascinato, junto a su letrado apoderado, Dr. Francisco López Baquero y, la demandada Pesquera Caleta S.A. representada por el Sr. Marcos Emilio Tomic en el carácter de presidente con el patrocinio letrado del Dr. Augusto Collado, ingresan a través del sistema "PUMA" un escrito en el que manifiestan que se desiste de la acción dirigida contra Pesquera Caleta S.A. con costas por su orden.

II.- Que, en primer término, corresponde señalar que el estado actual del proceso resulta compatible con la manifestación de voluntad expresada por las partes.

III.- Que el día 13 de marzo de 2026, siendo las 09:24 hs., el Secretario de la Cámara Laboral de la Iera. Circunscripción Judicial, Luis F. Prieto Taberner, se comunica mediante sistema de videollamada -whatsapp con el actor -Sr. Gustavo Sebastian Fascinato, quien ratifica el desistimiento de la acción contra la firma Pesquera Caleta S.A. Asimismo, atento la conformidad de la parte demandada, debe tenerse por cumplido el recaudo previsto en el art. 278, segundo párrafo del CPCCm.

IV.- Que no existen razones de orden público que impidan admitir el desistimiento de la acción tal como fue formulado, con costas por su orden.

Por ello,

LA CÁMARA DEL TRABAJO DE VIEDMA

RESUELVE:

Primero: Homologar el desistimiento de la acción contra Pesquera Caleta S.A. con costas por su orden.

Segundo: Diferir la regulación de honorarios para el momento de dictarse sentencia definitiva.

Tercero: Hacer saber a las partes que la presente quedará notificada en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley n° 5631.

Se informa que la presente se encuentra firmada digitalmente por los señores Jueces Carlos Marcelo Valverde, Rolando Gaitán y Carlos Alberto Da Silva, y que a través de la lectura del código QR existente en la parte superior puede comprobarse su validez.